

Referencia:	2020/00001305Z
Asunto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL (2020-2021) ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO LCT/lgf AASS: CONV PLURI MISIÓN CRISTIANA 2020-2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

A) Hechos o antecedentes:

Con fecha 31 de marzo de 2020, se suscribe el CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL, 2020-2021, ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO 'CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO', con el siguiente plan de financiación:

Anualidad 2020			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida, Guaguaseo	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €
<i>Porcentajes</i>	<i>98,40 %</i>	<i>1,60 %</i>	<i>100 %</i>
Total	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €

Anualidad 2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida, Guaguaseo	50.000,00 €		50.810,24 €

		810,24 €	
<i>Porcentajes</i>	98,40 %	1,60 %	100 %
Total	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €

Esta Corporación dispone en la actualidad de crédito por importe de 15.000,00€ en la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.11, denominada CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO.

Atendido el escrito y documentación presentados por MISIÓN CRISTIANA MODERNA, de fecha 22 de octubre de 2021, con número de anotación 2021031904, ese crédito se invertirá conforme a la siguiente distribución:

Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida, Guaguaseo	15.000,00 €	2.119,12 €	17.119,12 €
<i>Porcentajes</i>	87,62 %	12,38 %	100 %
Total	15.000,00 €	2.119,12 €	17.119,12 €

Ante ello, resulta preciso **formalizar una Adenda al Convenio suscrito para proceder a modificar el plan de financiación y el alcance del programa establecidos para la anualidad 2021**, sin que eso suponga modificar los objetivos propuestos en el Convenio inicial.

B) Disposiciones legales o reglamentarias:

Los programas a financiar se consideran de interés público, social y humanitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2, c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en relación a la estipulación decimoquinta del Convenio), establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las bases que la regulen (que, en este caso, es el Convenio).

Asimismo, según el artículo 64 del Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, '1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. 2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad'.

Asimismo, el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que 'Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento'.

Visto el documento de retención de crédito de fecha 19 de octubre de 2021, con número de operación 220210030598, por importe de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO.

Ninguna de las cláusulas especificadas en la adenda al convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Atendido el informe jurídico de 16 de noviembre de 2021.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 44ª y 45ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019, y del Decreto de la Presidencia número 1183, de 12 de marzo de 2021, por el que se designa a Don Adargoma Hernández Rodríguez Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Atendiendo a lo expuesto, se propone:

- A) Aprobar la ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL, 2020-2021, ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ‘CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO’, cuyo texto literal es el siguiente:**

‘ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL, 2020-2021, ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ‘CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO’.

En Puerto del Rosario, a ... de ... de 2020

REUNIDOS

De una parte, **Don Adargoma Hernández Rodríguez**, en calidad de Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia número 1183, de 12 de marzo de 2021.

Y de otra, **Doña Yaiza Luz Martín Lahaye**, con D.N.I. número ***3137**, actuando en nombre y representación de MISIÓN CRISTIANA MODERNA, CIF: R-3500348B, de conformidad con lo establecido en el documento público notarial de fecha 8 de abril de 2015.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2020, se suscribe el CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL, 2020-2021, ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO 'CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO', con el siguiente plan de financiación:

Anualidad 2020			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida, Guaguaseo	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €
Porcentajes	98,40 %	1,60 %	100 %
Total	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €

Anualidad 2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida, Guaguaseo	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €
Porcentajes	98,40 %	1,60 %	100 %
Total	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €

SEGUNDO.- Esta Corporación dispone en la actualidad de crédito por importe de 15.000,00€ en la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.11, denominada CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO.

TERCERO.- Atendido el escrito y documentación presentados por MISIÓN CRISTIANA MODERNA, de fecha 22 de octubre de 2021, con número de anotación 2021031904 ese crédito se invertirá conforme a la siguiente distribución:

Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida, Guaguaseo	15.000,00 €	2.119,12 €	17.119,12 €

Porcentajes	87,62 %	12,38 %	100 %
Total	15.000,00 €	2.119,12 €	17.119,12 €

CUARTO.- Que, de conformidad con el artículo 64 del Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, '1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. 2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad'.

QUINTO.- Que de acuerdo con la cláusula decimoquinta del convenio suscrito. 'El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso'.

SEXTO.- Que procede formalizar la ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL, 2020-2021, ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO 'CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO', modificando las estipulaciones precisas para operar la reprogramación de actuaciones.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente adenda es modificar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL, 2020-2021, ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO 'CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO'**, de fecha 31 de marzo de 2020.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN TERCERA (FINANCIACIÓN)

Se modifica la estipulación TERCERA del convenio, relativa a la financiación, quedando redactada con el siguiente tenor:

TERCERA.- FINANCIACIÓN

Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para los ejercicios 2020 y 2021, la cantidad global de **CIENTO QUINCE MIL (115.000,00 €)**, desglosados de la siguiente forma:

Anualidad	Aportación del Cabildo de Fuerteventura
2020	50.000,00 €
2021	65.000,00 €

Para el ejercicio de 2020 la aplicación presupuestaria es 2020 **210 2310A 489.11**, denominada: **CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO**.

Para el ejercicio de 2021 la aplicación presupuestaria es 2020 210 2310A 489.11, denominada: **CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO.**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II.** Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan los siguientes porcentajes:

Anualidad 2020			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida y Guaguaseo	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €
Porcentajes	98,40 %	1,60 %	100 %
Total	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €

Anualidad 2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida y Guaguaseo	65.000,00 €	2.929,36 €	67.119,12 €
Porcentajes	95,69 %	4,31 %	100 %
Total	65.000,00 €	2.929,36 €	67.929,36 €

Total 2020-2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida y Guaguaseo	115.000,00 €	3.739,60 €	118.739,60 €
Porcentajes	96,85 %	3,15 %	100 %
Total	115.000,00 €	3.739,60 €	118.739,60 €

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes, servicios, suministros y de actividades del programa.

TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO II: CUADRO PRESUPUESTARIO

Se modifica el contenido el ANEXO II, relativa al cuadro presupuestario, quedando redactado con el siguiente tenor:

‘ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO

Anualidad 2020			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida y Guaguaseo	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €
<i>Porcentajes</i>	98,40 %	1,60 %	100 %
Total	50.000,00 €	810,24 €	50.810,24 €

Anualidad 2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida y Guaguaseo	65.000,00 €	2.929,36 €	67.119,12 €
<i>Porcentajes</i>	95,69 %	4,31 %	100 %
Total	65.000,00 €	2.929,36 €	67.929,36 €

Total 2020-2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida y Guaguaseo	115.000,00 €	3.739,60 €	118.739,60 €
<i>Porcentajes</i>	96,85 %	3,15 %	100 %
Total	115.000,00 €	3.739,60 €	118.739,60 €

CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO I: MEMORIA DE ACTIVIDAD

Se añade al contenido del ANEXO I, relativa a la descripción del programa, el siguiente texto (que modifica el contenido y presupuesto de los programas ‘**Casa de Acogida de Misión Cristiana Moderna (2021)**’ y ‘**Guaguaseo Misión Cristiana Moderna (2021)**’):

1. Entidad

Misión Cristiana Moderna

2. Denominación de los Proyectos

- | |
|---|
| 2.1. Casa de Acogida de Misión Cristiana Moderna.
2.2. Guaguaseo Misión Cristiana Moderna. |
|---|

3. Descripción y población destinataria

3.1. Casa de Acogida Misión Cristiana Moderna

La Casa de acogida de Misión Cristiana Moderna se configura como un servicio de carácter asistencial, de protección y de inclusión social, cuya finalidad es acoger y favorecer de forma integral a hombres que se encuentren en situación de desamparo, en peligro de exclusión social. La casa tiene un total de **45 plazas** destinadas exclusivamente a hombres.

Uno de sus objetivos es facilitar un lugar para vivir a todos aquellos hombres que se encuentran en situación de necesidad, que se ven en la calle, proporcionando las herramientas necesarias para ir superando poco a poco el estado de necesidad físico, psíquico y/o emocional en el que se encuentran. Se trata de un servicio que tiene por finalidad evitar la estancia en la calle de aquellas personas que viven en situación de extrema necesidad, pudiendo beneficiarse de un lugar donde recuperarse y conseguir un estado de plenitud.

Podrán ser usuarios de la Casa de acogida de Misión Cristiana Moderna aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad.
- Carecer de ingresos suficientes que permitan el acceso a otro tipo de alojamiento.
- No padecer patología psiquiátrica grave.
- Contar con el informe técnico favorable de la trabajadora social de Misión Cristiana Moderna y cumplimentar la documentación necesaria (Ley de Protección de Datos, hoja de inscripción, compromiso del uso adecuado de las instalaciones...).
- Portar identificación suficiente

3.2. Guaguaseo Misión Cristiana Moderna

La Guaguaseo fue inaugurada por el presidente del Gobierno de Canarias, Fernando Clavijo, el 16 de octubre de 2016. Es un proyecto único en Europa, teniendo constancia tan solo de la existencia de otra guagua similar en California.

La finalidad de Guaguaseo es acercar la posibilidad de mejorar su higiene a todas aquellas personas que, por diferentes circunstancias, viven en la calle o bajo techo, pero sin acceso a una ducha con agua corriente. Además de la ducha, la Guaguaseo cuenta con un servicio de manicura-pedicura y de peluquería. En la parte baja de la guagua existe un ropero con ropa en perfecto estado, procedente de las donaciones de todo aquel que lo desee. De esta manera, aquellas personas carentes de recursos que tengan la necesidad de mejorar su aspecto e higiene, podrán hacerlo sin ningún

problema acercándose a la Guaguaseo en los días y horas indicados. Pudiendo también, si lo desean, saciar el hambre, puesto que los voluntarios de la guagua preparan en cada servicio comida y bebida suficiente para todas aquellas personas que lo precisen.

Para finalizar, existe también la opción del apoyo laboral a través de la posibilidad de elaborar un curriculum vitae con foto. La persona usuaria podrá llevarse hasta 10 copias de su CV y una guía de recursos laborales.

El número de personas destinatarias del proyecto varía considerablemente, dependiendo de la época del año y de la ubicación en la que se encuentre la Guaguaseo. Durante el año 2019 se realizaron **unos 850 servicios** en Puerto del Rosario, Corralejo, y Gran Tarajal. Siendo la mayoría de las personas varones.

4. Temporalización

4.1. Casa de Acogida Misión Cristiana Moderna

La Casa de Acogida de Misión Cristiana Moderna es un recurso alojativo abierto todo el año, con un total de 45 plazas. Para poder alcanzar los objetivos planteados con cada una de las personas, es necesaria una estancia mínima de unos seis meses. El tiempo de estancia media varía de unas personas a otras; dependiendo de los objetivos y de la red de recursos de cada cual.

Muchos hombres no tienen otra opción que la casa de acogida y, debido a sus dificultades económicas, sanitarias y de inserción laboral, su estancia se alarga más allá de lo programado.

Son muchos los hombres que consiguen sus objetivos y su salida de la casa se convierte en todo un logro, dejando atrás conductas nocivas relacionadas con el consumo de sustancias tóxicas y alcanzando un estado de salud óptimo para poder enfrentarse al mundo en igualdad de condiciones.

4.2. Guaguaseo Misión Cristiana Moderna

La Guaguaseo de Misión Cristiana Moderna es un recurso vigente durante **todo el año**. Se trata de un recurso itinerante, que realiza todas las semanas un recorrido similar.

La Guaguaseo acude los viernes a Corralejo, a partir de las 17.00 de la tarde, ubicándose en la calle Juan Carlos I, a la altura de la antigua estación de guaguas.

Los miércoles, a partir de las 17.00, se sitúa en el parking del centro de salud Puerto del Rosario II.

Los martes; a partir de las 16.00, se ubica por la zona del Palmeral, en Gran Tarajal.

La Guaguaseo estará instalada en aquellos municipios donde se necesiten sus servicios, en función de las necesidades de las instituciones públicas que lo demanden, así como su temporalización.

5. Objetivos del programa

5.1. Casa de Acogida Misión Cristiana Moderna

5.1.1. *Objetivo general*

Dar acogida temporal a los hombres que se encuentren en situación de exclusión social, permitiendo así que dispongan de un espacio donde se sientan acogidos, escuchados, valorados y atendidos, contribuyendo a su recuperación integral en el área personal y psicosocial.

5.1.2. *Objetivos específicos*

- Cubrir las necesidades básicas de higiene, alimentación y vestimenta.
- Promover la adquisición de hábitos de vida adecuados y saludables.
- Promover en los hombres acogidos autonomía personal.
- Potenciar el trabajo en equipo.
- Formar en cómo enfrentan los conflictos (resolución de conflictos):
- Favorecer la autoestima y autoconfianza.
- Fomentar la correcta emisión y recepción de críticas constructivas.

5.2. Guaguaseo Misión Cristiana Moderna

5.2.1. Objetivo general

Mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la calle o en casas no habitables y que, por distintas circunstancias, no cuentan con ningún recurso al que acceder, reconociéndoles su dignidad y dándoles la posibilidad de normalizar sus vidas.

5.2.2. Objetivos específicos:

- Motivar hacia el cambio de vida.
- Superar la situación de desarraigo y abandono personal.
- Cubrir las necesidades básicas de higiene, alimentación y vestimenta.
- Promover la adquisición de hábitos de vida adecuados y saludables.
- Informar a los usuarios/as de los recursos con los que cuenta M.C.M.
- Contribuir a su recuperación integral, tanto personal como social.

6. **Actividades**

6.1. Casa de Acogida Misión Cristiana Moderna

La casa de acogida de Misión Cristiana Moderna se configura como un recurso alojativo en el que se realizan diferentes actividades, orientadas a la recuperación integral de la persona.

Estas actividades que llevan a cabo (salvo enfermedad o atención especializada en otros recursos) las personas acogidas son tareas de mantenimiento, limpieza cocina, y otros trabajos a elección voluntaria. Estos trabajos no supondrán más de tres o cuatro horas diarias de dedicación.

Las actividades están relacionadas con los objetivos antes mencionados y que son los siguientes:

- *Convivencia*: favorecer la convivencia en la casa de acogida, aprendiendo a compartir un mismo espacio con otras personas y a solucionar los conflictos de manera pacífica.
- *Salud*: aprendizaje, a través del día a día, de la importancia de una buena alimentación, hábitos de deporte y de sueño regulado para mejorar la salud.
- *Lectoescritura y cálculo*, dirigido a aquellos hombres que lo demandan debido a su falta de competencia en esta materia.
- *Horticultura*, espacio de aprendizaje de las diferentes técnicas necesarias para la obtención de vegetales, trabajando al mismo tiempo los beneficios de una alimentación saludable.

Además de estas actividades, a lo largo del año y dependiendo del perfil de las personas que habitan en la casa de acogida, se plantearán nuevas actividades. Contando también con que las personas que permanezcan en la casa de acogida realizarán funciones de voluntariado, motivando así a sentirse útiles y no permitiendo que estén ociosos, lo que podría dificultar su reinserción socio-laboral.

Este voluntariado tendrá que ver con los diferentes proyectos que M.C.M. lleva a cabo o la solicitud por parte de diferentes organismos para colaborar en actividades deportivas o eventos específicos (carreras populares, Cabalgata de los Reyes Magos...).

6.2. Guaguaseo Misión Cristiana Moderna

La Guaguaseo se configura como un servicio con un fin claro; acercar a las personas la dignidad.

Resulta fundamental para cualquier persona sentirse útil, valorada, no desmerecida, para lo que es importante, entre otras cosas, tener buen aspecto, estar limpios y con ropa adecuada. Por este motivo, la actividad principal del recurso se centra en varios aspectos de la persona:

- La higiene: facilitar el acceso a un baño con todo lo necesario (champú, gel, toalla y ropa interior).
- La mejora del aspecto físico:
 - Oportunidad de cortar el pelo.
 - Realización de manicura y pedicura.
 - Donación de ropa y calzado limpio y adecuado.
- Oportunidad laboral: apoyo a la búsqueda de empleo a través de la elaboración del curriculum vitae y la entrega de 10 copias del mismo. Además, se almacenará en la base de datos del ordenador para continuar haciendo copias, si fuera preciso. Junto con el CV, se entregará una guía de recursos laborales.
- Alimentación: acceso a un kit de alimentación, compuesto por algo para comer y para beber.

7. Recursos a emplear

Los medios humanos y materiales con los que se cuenta son los siguientes:

7.1. Casa de Acogida Misión Cristiana Moderna

7.1.1. Recursos humanos:

- Una *trabajadora social*, cuyas funciones son las propias de la práctica profesional.
- Una *administrativa*, responsable, entre otras funciones, de la organización de la economía de la casa, elaboración de presupuestos, control de los materiales fungibles y no fungibles, control del fondo alimentario...
- Un *encargado* de la casa de acogida, que vela por la buena organización y funcionamiento de la Casa de Acogida.
- *Equipo voluntario*, encargado de la vigilancia y el control de la casa de acogida durante el periodo nocturno y momentos en los que no se encuentra presente el encargado.

7.1.2. Recursos materiales:

- Equipo informático.
- Material de oficina.
- Vivienda con capacidad para 45 personas, ubicada en Cuesta Perico, número 9, en Puerto del Rosario. Cuenta con 6 habitaciones, 1 baño con seis duchas, 4 aseos, salón, cocina, y espacios exteriores comunes.

- 20 literas con colchones y ropa de cama suficiente.
- 5 camas con colchones y ropa de cama suficiente.
- Mesas y sillas.
- Un aparato de televisión.

7.2. Guaguaseo Misión Cristiana Moderna

7.2.1. Recursos humanos:

- Una *trabajadora social*, cuyas funciones son las propias de la práctica profesional.
- Un *chófer*, responsable de cumplir con la ruta y horarios programados, además del mantenimiento de la Guaguaseo.
- Una persona *voluntaria*, encargada de la Guaguaseo y cuyas funciones son, entre otras, velar por la buena organización y funcionamiento de este servicio.
- *Equipo voluntario*, cuyas funciones son:
 - Vigilancia y el control de la Guaguaseo.
 - Tareas de peluquería.
 - Funciones de estética (manicura y pedicura).
 - Actividades de apoyo laboral; elaborando el CV a través del ordenador.
 - Funciones de limpieza, orden y reposición.

7.2.2. Recursos materiales:

Una guagua dotada de:

- Equipo informático.
- Material de oficina.
- Un aseo.
- Una ducha.
- Un sillón y herramientas de peluquería.
- Un sillón de manicura y pedicura, con las herramientas necesarias.
- Ropa y artículos de baño suficientes.
- Ropero social.

8. Indicadores de evaluación

8.1. Casa de Acogida Misión Cristiana Moderna

Los resultados esperados tienen que ver con la disminución de una parte de la población (masculina) de Fuerteventura que se encuentran en situación de abandono y vulnerabilidad o indigencia, mediante la protección y apoyo de sus derechos y garantías individuales como ciudadanos.

Se pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas (hombres) que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad en la isla de Fuerteventura.

Con el objetivo de evaluar el proyecto, se definen una serie de indicadores que a continuación se exponen:

Objetivo	Indicador
----------	-----------

Acoger de manera provisional a personas (hombres) vulnerables socialmente que se encuentren sin hogar y/o sin recursos económicos	- Número de beneficiarios - Tiempo medio de estancia - Porcentaje de ocupación del recurso
Trabajar, junto con el/la usuario para conseguir un objetivo determinado	- Número de usuarios que participan con intención de lograr una mejora personal - Porcentaje de usuarios que abandonan la casa antes de lograr el objetivo planteado. - Porcentaje de personas que logran su objetivo

La evaluación se realizará de manera semestral, con el objetivo de ir conociendo los valores que se desprenden del estudio y de esta manera proceder a hacer cambios, si se considera necesario. Una vez finalizado el periodo (un año), se procederá a hacer una evaluación final.

La evaluación se realizará con técnicas cuantitativas para conocer datos numéricos y porcentajes relacionados con los indicadores mostrados anteriormente. Además, se utilizarán técnicas cualitativas a través de la observación y la entrevista. En ambos casos, se utilizarán cuestionarios, registros de entrada y salida, entrevistas...

8.2. Guaguaseo Misión Cristiana Moderna

Con el objetivo de evaluar el proyecto, se definen una serie de indicadores que se exponen en el recuadro que aparece al final del texto, y que tienen que ver con datos numéricos. Al margen de estos datos, los resultados esperados tienen que ver con la sensación de mejora de la persona. Un sentimiento que tiene que ver con la dignificación. Que la persona recupere, o no pierda, la capacidad de sentirse válida. Es importante llegar a todas aquellas personas que necesitan esta ayuda.

Se pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad en la isla de Fuerteventura.

Objetivo	Indicador
Facilitar la higiene de aquellas personas que se encuentran en una situación de	Número de personas beneficiarias: Hombres

vulnerabilidad extrema	Mujeres
Recursos utilizados de la Guaguaseo	Número de personas que hacen uso de: - La ducha - El baño - El ropero - El apoyo laboral - La manicura y pedicura - La peluquería

La evaluación se realizará de manera semestral, con el objetivo de ir conociendo los valores que se desprenden del estudio y, de esta manera, proceder a hacer cambios, si se considera necesario. Una vez finalizado el periodo (un año), se procederá a hacer una evaluación final.

La evaluación se realizará con técnicas cuantitativas para conocer datos numéricos y porcentajes relacionados con los indicadores mostrados anteriormente. Además, se utilizarán técnicas cualitativas a través de la observación y la entrevista. En ambos casos, se utilizarán cuestionarios, registros de entrada y salida...

9. Presupuesto en el año 2021

9.1. Gastos

Concepto	Cuantía inicial del Convenio	Incremento de la Adenda	Total
Casa de Acogida			
1 Trabajadora Social	22.288,44 €	0,00 €	22.288,44 €
1 Administrativa (8 meses)	0,00 €	17.119,12 €	17.119,12 €
Guaguaseo			
- Chófer: 20.521,80 € - Combustible. 8.000,00 €	28.521,80 €	0,00 €	28.521,80 €
Total programa	50.810,24 €	17.119,12 €	67.929,36 €

9.2. Ingresos

Programas	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación de Misión Cristiana Moderna	Total
Casa de Acogida y Guaguaseo	65.000,00 €	2.929,36 €	67.929,36 €
Total programa	65.000,00 €	2.929,36 €	67.929,36 €

CUARTA.- CONDICIONES GENERALES

Las condiciones acordadas por las partes en el convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2020 seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente adenda.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área de Políticas Sociales, y la Representante de MISIÓN CRISTIANA MODERNA en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DE ÁREA DE POLÍTICAS
SOCIALES**

**LA REPRESENTANTE DE MISIÓN
CRISTIANA MODERNA**

Adargoma Hernández Rodríguez

Yaiza Luz Martín Lahaye

B) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.11, denominada: CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO, por importe de 15.000,00 euros, a favor de la entidad MISIÓN CRISTIANA MODERNA, con CIF número R-3500348B.

C) Dar traslado de la presente Resolución, a la Intervención, a MISIÓN CRISTIANA MODERNA y al Pleno de la Corporación, en la primera Sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,